



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

N.E 1107/11 y N.E 1146/11.

///Plata, 14 de noviembre de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones sustanciadas con motivo de las solicitudes cursadas por los señores jueces en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Quilmes y San Isidro, vinculadas con la necesidad de asignación de espacios para el depósito y archivo de los expedientes, en razón de los requerimientos efectuados por la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, la modalidad de asignación de turnos para el ingreso de causas a los Archivos y el cumplimiento de las previsiones del Acuerdo 3397 y, el informe elaborado la respecto por la Dirección citada.

Y CONSIDERANDO. Que en función de la emergencia edilicia del Poder Judicial (Ley 13.795 y sus modif.) y de los relevamientos que se efectúan en el marco de la instrumentación del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes (PRODE- conf. Res. 1061/11), se han adoptado una serie de medidas conjuntamente con la Dirección General de Archivos para descomprimir los depósitos de expedientes y acelerar los procesos de destrucción.

Que con fundamento en ello, los magistrados ut supra citados dan cuenta de la gran cantidad de causas en estado de paralizadas o pre archivadas sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ac. 3397.

Que a los efectos de precisar el estado de tales expedientes y de determinar la cantidad de legajos en esta situación, resulta conveniente –previo a resolver lo que corresponda- se efectivice un relevamiento.

Que para llevar a cabo la tarea, se acordó su realización coordinadamente con intervención de la Subsecretaría de Control de Gestión, la Coordinación del PRODE y la Dirección General de Archivos.

Que por otra parte, cabe señalar que esta Secretaría de Planificación conjuntamente con la Subsecretaría y Dirección citadas, se encuentra abocada al dictado de reglamentaciones que posibiliten a los señores Jueces del fuero civil y comercial la destrucción de expedientes en condiciones de ello, en igual sentido al resuelto para los jueces de menores, facilitando sus procedimientos y agilizando el mecanismo a través de la inclusión de excepciones en la formación de los legajos y confección de las planillas informáticas de constancia.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en ejercicio de sus facultades, conforme surge del Ac. 3443 y la Res. 1061/11,

RESUELVE

Artículo 1° : Encomendar a la Coordinación del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes (PRODE) la realización de un relevamiento de los expedientes del fuero civil y comercial del Departamento Judicial San Isidro depositados en los espacios asignados al efecto.

Artículo 2°: Encomendar al señor Jefe del Archivo Departamental de Quilmes, por intermedio de la Dirección General, la realización de un relevamiento de los expedientes del fuero civil y comercial de la jurisdicción depositados en los lugares respectivos.

Artículo 3°: Hacer saber a los jueces del fuero que nos ocupa del Departamento Judicial San Isidro, lo informado por la Dirección en relación a las destrucciones de expedientes programadas por el Archivo local y a la modalidad de asignación de turnos para ingreso de expedientes, en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ac. 3397.

Artículo 4°: Solicitar a la Unidad Ejecutora del PRODE (conf. Res. 1061/11) el análisis de la información recabada, a los fines de poner a consideración de la Suprema Corte de Justicia propuestas que permitan llevar a cabo las destrucciones de expedientes directamente con la intervención de los Jueces civiles y comerciales.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página WEB.

Fdo. Nestor A. Trabucco. Secretario de Planificación.

Registrada bajo el n° 37/11